

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2973

## MANUAL DEL MAESTRO

por

D. Victoriano F. Ascarza

Ha sido puesta a la venta la cuarta edición de este libro, conocidísimo en el Magisterio.

La obra consta de XXVIII capítulos, en los que se trata de cuanto puede interesar al Maestro o Maestra en el ejercicio de su profesión.

He aquí algunos de los asuntos tratados: el capítulo VII está consagrado a los concursillos y concurso de traslado, ya anunciados; el VIII, a los traslados por consorte y por permutas; el IX, al reingreso en el Magisterio; el X, a los ascensos por escalafón; el XI, a los habilitados y percepción de haberes, explicando todos los sueldos, descuentos, el impuesto de utilidades y el líquido mensual que debe percibirse; los capítulos XII, XIII, XIV y XV están dedicados al material escolar, con explicaciones minuciosas sobre casa-habitación, inventarios del material, formación y tramitación de presupuestos y rendición de cuentas; el XVI y XVII tratan de las hojas de servicios, licencias y excedencias; el XVIII, del aumento gradual de sueldo y escalafones provinciales; el XIX, de las clases de adultos, con un modelo de memoria de fin de curso; el XX, XXI y XXII están consagrados a la vida escolar, admisión de niños, asignaturas obligatorias, exposiciones escolares, mutualidades, etc.; el XXIII se refiere a premios y castigos; el XXIV, al cese en el servicio por renuncia, por sustitución y por jubilación; el XXV, al escalafón general del Magisterio; el XXVI, a los procedimientos administrativos y contenciosos, y el XXVII y XXVIII, a todo lo referente a clasificación, pensiones de viudedad y orfandad, etc.

Finalmente, se inserta un apéndice en que se trata de las *Exacciones municipales*.

**Ejemplar en rústica: 3,50 pesetas.**



# DE ACTUALIDAD

**Los limitados.**—Nuestro compañero el Sr. Lechuga, que fué presidente de la Asociación de Maestros limitados, nos dedica en «La Orientación», de Guadalajara, un artículo para comentar el que nosotros publicamos con el título de «Desorientación».

El Sr. Lechuga defiende con valentía su criterio favorable a las oposiciones restringidas, y recuerda que siempre lo ha defendido, y cita hechos pasados para comprobarlo. Eso es exacto; en nuestro artículo, al citar el grupo de los que quieren las oposiciones, teníamos en el pensamiento al Sr. Lechuga y a otros que les siguieron en esa tarea. Afirma que si se hubiese seguido en esa actitud habría cambiado notablemente la opinión que hoy se tiene de los limitados, y es probable que estaríamos en otra situación. También hallamos muy fundadas estas opiniones.

Se perdió un momento precioso en 1918. Entonces influimos cuanto pudimos a favor de estos compañeros, y se logró del conde de Romanones que consignara en un decreto la concesión de plenitud (por que ello era la concesión de los ascensos) a quienes fueran aprobados en unos exámenes o ejercicios de aptitud. No se llegó a publicar la forma de esos ejercicios de aptitud, pero estaba pensado que fuesen ante una Escuela Normal, cuando cada Maestro lo solicitara, como quien hace una reválida. No se podía simplificar más ni hacerlo más barato.

Entonces los partidarios de la plenitud a todos y sin pruebas censuraron duramente la celebración de esos ejercicios, y eso, juntamente con un cambio de política, hizo fracasar el plan. Nadie ha recogido después la idea, ni podía recogerla sabiendo que los que con ella resultaban favorecidos la rechazaban, invocando nada menos que la dignidad de la clase.

Han pasado cinco años, y ahora para la plenitud se exige toda una oposición libre, como a quien no tiene servicio alguno. Y tememos mucho que esta situación continúe si no se revisan nuevamente las peticiones y se llega a algo que esté más en armonía con las corrientes

de opinión y que además se pida con unanimidad.

El Sr. Lechuga, que, al ser presidente de la Nacional de limitados, ha tenido ocasión de hablar en los centros oficiales y conocer de cerca el pensamiento de los mismos, opina que no se conseguirá la plenitud sin la oposición, y que la única solución es pedir todos la oposición restringida para facilitar y abreviar la celebración, y así lo ha solicitado él con otros.

Consignamos esta actitud, que es muy interesante, y que viene a confirmar lo que dijimos en nuestro artículo «Desorientación». Es cierto que hay unos acuerdos de la Asociación de limitados, en los cuales no se piden oposiciones restringidas; pero, como se ve, hay núcleos, dentro de estos compañeros, que las solicitan, y estas actitudes contradictorias sirven y servirán para disculpar que nada se haga.

Después de escrito y compuesto lo anterior recibimos una carta de la Asociación Nacional de Limitados, que insertaremos en el número próximo.



**El Escalafón.**—Se ha remitido a provincias el segundo folleto del Escalafón de Maestros que comprende todos los que en 1.º de julio tenían el sueldo de 3.000 pesetas.

El envío se ha hecho a las Secciones de Primera enseñanza, para que éstas los entreguen a los habilitados y éstos los hagan llegar a los Maestros, sin gasto alguno. El folleto cuesta una peseta. Ha de entregarse uno de estos folletos a cada Maestro que tenía las 3.000 pesetas en la fecha indicada de 1.º de julio pasado.

Se hace así para que todos lo conozcan y puedan formular alguna reclamación si acaso fuera procedente hacerlo. Los Maestros que están en las categorías de 2.500 pesetas y de 2.000 formarán un tercer folleto que aparecerá más tarde, sin tardar mucho.

Se está ahora imprimiendo, y tardará poco en aparecer, el primer folleto de Maestras, que comprende hasta la categoría de 3.500 pesetas inclusive. Como se



ve por esta información, la tarea de poner al día el Escalafón no se abandona.

Uno de estos días se hará la corrida de escalas. Lo más atrasado es la rectificación del segundo Escalafón, pero confiamos en que pasarán pocos meses sin abordarlo francamente; y que antes del verano se habrá terminado la obra de tener un Escalafón nuevo.



**A todos los diputados.**—Nuestro compañero, D. Celestino Segura, nos envía un artículo elocuente y caluroso dedicado a todos los diputados españoles, encareciéndoles la necesidad de atender a la cultura desde las Cortes, dotando los servicios de la misma de una manera decorosa para que España renazca.

El Sr. Segura escribe muy bien, escribe con mucho calor, y su llamamiento es muy justo. Pero en estos momentos sería inútil o poco menos. Los diputados actuales están amenazados de muy próxima disolución, y la mayoría de ellos, que aspiran a la reelección, andan rodando por los distritos preparando las cosas lo mejor posible, pues las elecciones en general han de ser reñidas y caras. Más caras que nunca probablemente, pues a los atractivos que ya tenía el cargo se une ahora el regalo de las mil pesetas mensuales de dietas que votaron las Cortes pasadas.

Por eso en estos momentos es poco menos que inútil dirigir artículos; lo que hace falta es cotizar, en cuanto sea posible, la influencia del Magisterio para obtener promesas de mejorar los servicios de la enseñanza en las Cortes futuras.



**Campos agrícolas.**—Se nos quejan algunos Maestros que tienen campos agrícolas de que, a pesar del tiempo transcurrido, no se les ha librado la consignación necesaria para atender a los gastos. Pasa el tiempo, se echan encima operaciones de preparación del terreno y de siembra de primavera, y están sin poder desarrollar los planes.

Confianza en las promesas de la Administración, algunos han hecho encargos bajo su responsabilidad, a los cuales tendrán que hacer frente o incurrir en faltas de que son inocentes. Todo por la desidia de la Administración.

Es altamente lamentable que por hacerlo todo mal y tarde esos campos no den el resultado apetecido, se malogre una buena iniciativa y los Maestros queden luego como unos fracasados, cuando de ello, en estos casos, no tendrán culpa ninguna.



**Revista de pensionistas.**—Los pensionistas del Magisterio que cobran sus pensiones por las Secciones administrativas de Primera enseñanza y Delegación regia, tienen que pasar la revista anual durante el mes de marzo; los que residen en capital de provincia, ante el Jefe de la Sección por donde cobran sus haberes, y los que residen en pueblos ante el alcalde, que la remitirá de oficio al jefe de la Sección por donde percibe la pensión el interesado.



**Nueva Escuela.**—Se ha inaugurado con gran solemnidad un nuevo local para Escuela en Villalómez (Burgos).

Al acto ha asistido el Inspector de Primera enseñanza, D. José Doñate Jiménez, quien en un elocuente discurso encareció el hecho de haber construido el pueblo este edificio sin más auxilios que sus propios esfuerzos corporales y económicos.

También pronunciaron patrióticos discursos el secretario del Ayuntamiento, el párroco y el Maestro de Villalómez, D. Ananías Gómez Ceballos.



**Corrida de escalas.**—En el número próximo publicaremos la corrida de escalas que aparece hoy en la «Gaceta». Ascenden a 2.500 pesetas los Maestros de derechos limitados hasta el número 327 y hasta el 325 de Maestras del mismo segundo Escalafón.



**A las Asociaciones.**—Llamamos la atención de todas las Asociaciones sobre el Real decreto del Ministerio de la Gobernación dictando reglas sobre presentación de listas de socios, ingresos, gastos, etc. Se ha dictado pensando en las Sociedades obreras de resistencia y con el fin de conocer la inversión de fondos; pero tal como está el Real decreto, comprende a todas, y, por consiguiente, a las del Magisterio. Se da de plazo hasta



fin de mes, y por eso llamamos la atención para que no se incurra en olvidos que pudieran traer responsabilidades.



**Escuelas en Marruecos.**—También hemos publicado la Real orden creando Escuelas en Marruecos, y las condiciones para solicitarlas. En principio, eso de extender la cultura española nos parece muy bien, pero hemos de lamentar que muy bien; pero hemos de lamentar que misérrimas. Hablar a estas alturas de Maestros con 1.500 pesetas de sueldo para enviarlos allá, aunque se les asigne como indemnización de residencia otra cantidad igual, nos parece una equivocación, y, además, estimar en bajo precio los servicios del Magisterio. Lo extraordinario es pensar que con esa dotación habrá aspirantes de la Superior del Magisterio, que tienen en la Península ofrecidas colocaciones con el sueldo de 4.000 pesetas de entrada, más los ascensos de Escalafón correspondiente.

Siempre ocurre lo mismo: cuando se trata de buscar y nombrar Maestros, toda dotación parece excesiva, y cuando para los funcionarios en general de carácter técnico se ha fijado el mínimo de 3.000 pesetas, se crean plazas de Maestros para Marruecos con 1.500. Es una novedad verdaderamente inesperada.

## Asociaciones de Maestros

**San Lorenzo del Escorial (Madrid).**—Se convoca a los señores Maestros nacionales que integran la Junta directiva de esta Asociación, y a cuantos asociados sea factible su asistencia, a la reunión que se celebrará el día 15 del mes de la fecha, a la cuatro de la tarde, en la Escuela nacional de niñas del barrio de la Estación de Collado Villalba, para tratar de las gestiones a realizar por la nueva Asociación provincial, así como de la elección de representante en la Nacional.

El Presidente, HUERTA. El Secretario, SERAFIN GOMEZ BONILLA.



**Villarcayo.**— Los señores Domínguez, Díaz de la Peña, Martínez, Alaña, Torres Merino, Bujanda del Sol, Junquera Armiño e Iñiguez se dirigen a todos sus compañeros del partido de Villarcayo, que tienen derechos limitados, a ingresar en la sección correspondiente para atender a la defensa de los derechos de todos los compañeros que llevan esa nota, y citan casos recientes, muy significados, que hacen ver la necesidad de estar arma al brazo en todos los momentos, pues los ataques cada día son más enconados y generales.

## SECCIÓN OFICIAL

### INDICE DE LA «GACETA»

**Marzo 9.**—Real orden disponiendo se cree un campo agrícola anejo a las Escuelas nacionales de niños de Estepona (Málaga) y Doñinos (Salamanca).—(6 febrero).

—Otra encareciendo del Ministro de la Gobernación civil de Orense que obligue al Ayuntamiento de Beade a que satisfaga los alquileres de la casa en que está instalada la Escuela mixta.—(9 febrero).

—Otra disponiendo que, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Supremo, figuren con los números que se indican en el Escalafón de Auxiliares de Escuelas Normales las señoras que se mencionan.—(16 febrero).

—Otra disponiendo se anuncie a oposición la provisión de la plaza de Profesora especial de Dibujo y Modelado para enseñanzas artísticas del Colegio Nacional de Sordomudos.—(16 febrero).

—Otra modificando en la forma que se indica los artículos 9.º y 13 del Reglamento por que se rige la Fundación «Premio Llinás».—(23 febrero).

—Otra disponiendo se distribuya en la forma que se inserta la cantidad de 15.000 pesetas consignada en presupuesto para gastos de residencia de los Catedráticos, Profesores especiales y Auxiliares de la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.—(24 febrero).

—Otra aceptando el donativo de libros hecho a la Biblioteca Balaguér, de Villanueva y Geltrú, por el Marqués de



Ferrer-Vidal, y disponiendo se den las gracias a referido señor.—(28 febrero).

—Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Villarramiel (Palencia) sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas. (2 marzo).

—Otra nombrando Director de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla a D. Emilio Arenas Rioja, Profesor de término de la misma.—(2 marzo)

—Otra resolviendo el expediente incoado a instancia de D. Federico Sánchez Castañar, funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Sevilla, en solicitud de que se le conceda el ascenso a 6.000 pesetas.—(2 marzo).

—Otra nombrando en virtud de permuta a D. Natalio de Anta y Asís y a D. Juan de Dios Carreras Roure Catedráticos numerarios de los Institutos de Alicante y Tarragona, respectivamente. (5 marzo).

—Otra disponiendo que D. Francisco Jiménez Henríquez cese en el cargo de Director de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias).—(5 marzo).

—Otra nombrando Director de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias), a D. Baltasar Champe-dur, Director y Catedrático del Instituto de dicha ciudad.—(5 marzo).

—Otra admitiendo a D. Abraham Salóm Yahuda la renuncia que ha presentado del cargo de Catedrático especial de Lengua y Literatura Rabínicas, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.—(5 marzo).

—Anunciando haber quedado constituido en la forma que se indica el Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del séptimo Grupo, vacante en la Escuela Industrial de Vigo, y relación de los aspirantes admitidos a referidas oposiciones.—(10 febrero).

—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación Colegio de San José», instituída en Vélez Rubio (Almería).—(28 febrero).

—Anunciando haber quedado constituido en la forma que se inserta el Tribunal para las oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del sexto Grupo, vacante en la Escuela Industrial de Gijón, y lista de los aspirantes admitidos y excluidos a referidas oposiciones.—(28 febrero).

—Idem íd. íd. el Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del séptimo Grupo, vacante en la Escuela Industrial de Gijón, y declarando admitido a las mismas a D. Ladislao Muñiz Alvargonzález.—(28 febrero).

—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la Funda-

ción «Premios Martí y Monsó», instituída por doña Elvira Mendigutia López en la Escuela de Artes Industriales de Valladolid.—(6 marzo).

—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se indican a las oposiciones, en turno libre, a la Cátedra de Cálculo comercial, vacante en la Escuela Profesional de Comercio de Gijón.—(28 febrero).

—Idem haber quedado constituido en la forma que se inserta el Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del cuarto Grupo, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada, y lista de los aspirantes admitidos y excluidos a referidas oposiciones.—(28 febrero).

—Idem íd. íd. el Tribunal de oposiciones a la plaza de Profesor auxiliar del primer Grupo, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada, y lista de los aspirantes admitidos y excluidos a mencionadas oposiciones.—(28 febrero).

—Concediendo a doña Isabel López y Tros de Iarduga la excedencia en el cargo de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Almería.—(20 febrero).

—Nombrando con carácter definitivo a las Maestras que se mencionan Directoras de las Escuelas graduadas de niñas de San Martín de Valdeiglesias; número 38 establecida en la calle de Luis Cabrera, de esta Corte, y número 4 del distrito de la Casilla, de Bilbao.—(21 febrero).

—Disponiendo se dé cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso administrativo incoado por D. Rafael Torromé y doña Juliana Torrego y otras, Inspectoras de Primera enseñanza contra la Real orden de este Ministerio de 25 de agosto de 1920.—(26 febrero).

—Nombrando con carácter definitivo a los señores que se mencionan Directores de las Escuelas graduadas de niños de Mahora (Albacete), San Martín de Valdeiglesias, 2.º distrito (Madrid) y calle de Doña Urraca, número 1, de Madrid.

—Idem íd. íd. a doña Felisa Tomasa Conchar Romances Directora de la Escuela graduada de niñas de Cella (Teruel).—(26 febrero).

—Idem íd. íd. a D. Antonio Lidón Martínez y D. Enrique Alvarez Prado Directores de las Escuelas graduadas de niños de Mataró (Barcelona) y Agüimes (Canarias), respectivamente.—(26 febrero).

—Elevando a definitivo el carácter provisional de creación de las Escuelas que se indican.—(27 febrero).

—Nombrando a D. Jesús Santa María



Sáenz para la plaza vacante del funcionario de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo.—(27 febrero).

—Disponiendo se cree definitivamente la Escuela nacional graduada de niños de Alcorisa (Teruel), y nombrando Director en propiedad de la misma a don Anacleto Moliner Serrano.—(1.º marzo).

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Almería.—(21 febrero).

—Idem íd. íd. la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Navarra.—(2 marzo).

—Disponiendo se den los ascensos de escala y que las Auxiliares de Escuelas Normales que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—(2 marzo).

—Disponiendo se consideren creadas definitivamente las Escuelas que se mencionan.—(2 marzo).

**Marzo 10.**—Real orden disponiendo se anuncie, para su provisión en propiedad, hallarse vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Logroño, la plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del cuarto grupo.—(28 febrero).

—Otra nombrando a los señores que se mencionan para constituir el Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Economía y Hacienda, vacante en la Universidad de Salamanca.—(7 marzo).

—Otra aceptando la renuncia que ha presentado D. Antonio Amor y Rico del cargo de Vocal del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Patología general con su clínica, vacante en la Universidad Central.—(7 marzo).

—Otro considerando comprendido en las disposiciones del de 10 de diciembre de 1915 al Catedrático numerario de Álgebra financiera de la Escuela Central de Altos Estudios mercantiles, D. Prudencio Fernández Herrero, concediéndole el derecho a jubilarse con sustituto personal.—(9 marzo).

—Otro admitiendo la dimisión que del cargo de Delegado regio provincial de Bellas Artes de Barcelona ha presentado D. Manuel Cazorro Ruiz.—(9 marzo).

—Otro nombrando Delegado regio provincial de Bellas Artes de Barcelona a D. Luis Plandiura y Pou.—(9 marzo).

—Real decreto disponiendo que entre los Auxiliares gratuitos de Escuelas Normales se entiendan también comprendidas las Auxiliares gratuitas de la Sección de Labores de las Escuelas Normales de Maestras.—(9 marzo).

—Admitiendo a las oposiciones convocadas para proveer 25 plazas de funcio-

narios de la Sección administrativa de Primera enseñanza a los aspirantes que figuran en la relación que se inserta.—(8 marzo).



**2 FEBRERO.—R. O.—CREACION DE ESCUELAS.** — Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos a que se refiere la relación adjunta sobre creación de Escuelas:

Resultando que se ha cumplido con lo prevenido por la Real orden de 21 de abril de 1917 («Gaceta» del 28), de acuerdo con lo dispuesto en la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se creen con carácter provisional las Escuelas siguientes:

Agacete (Canarias), Agacete, una unitaria de niños.

Aguilar del Río Alhama (Logroño), Inestrillas, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas.

Albendea (Cuenca), Albendea, una unitaria de niñas; la mixta existente conviértese en de niños.

Alcuneza (Guadalajara), Alcuneza, una unitaria de niñas; ídem.

Aller (Oviedo), Casomera, una unitaria de niñas.

Idem (ídem), Pelúgano, una unitaria de niños.

Idem (ídem), Nembra, una unitaria de niños.

Aragoncillo (Guadalajara), Aragoncillo, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas.

Argelita (Castellón), Argelita, una unitaria de niños; ídem.

Atarfe (Granada), Sierra-Elvira, una mixta para Maestro.

Barcones (Soria), Barcones, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas.

Candelaria (Canarias), Barranco-Hondo, una unitaria de niños y otra de niñas.

Idem (ídem), Iguesto, una unitaria de niñas.

Cerdedo (Pontevedra), Viduido, una mixta para Maestro.

Idem (ídem), Barro, una mixta para Maestro.

Copernal (Guadalajara), Copernal, una unitaria de niñas.

Coll de Nargó (Lérida), Las Masías, una mixta para Maestra.

Creciente (Pontevedra), Guillade, una mixta para Maestra.

Cubells (Lérida), Torre de Fluvia, una unitaria de niños.

El Franco (Oviedo), Viavélez, una mixta para Maestro.

Ezcaray (Logroño), Cilbarena, una mixta para Maestro.



Forcarey (Pontevedra), Presqueiras, una mixta para Maestro.

Idem (ídem), Meavia, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas.

Gárgoles de Abajo (Guadalajara), Gárgoles de Abajo, una unitaria de niños; ídem.

Guadalajara (ídem), Guadalajara, una unitaria de niños y otra de niñas; emplazándolas en el barrio de la Estación.

Haria de Lanzarote (Canarias), Máguez, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas.

Hermigua (ídem), Barrio de Palmarejo, una unitaria de niños y otra de niñas.

Idem (ídem), Barrio de San Pedro, una unitaria de niños y otra de niñas.

Huertapelayo (Guadalajara), Huertapelayo, una unitaria de niñas; la mixta existente conviértese en de niños.

Irijoa (Coruña), Ambroa, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas.

La Bañeza (León), San Mamés, una mixta para Maestro.

Idem (ídem), Sacaojos, una mixta para Maestro.

Labuerda (Huesca), Labuerda, una unitaria de niñas; la mixta existente conviértese en de niños.

La Estrada (Pontevedra), Guimarey (Rial), una unitaria de niños y otra de niñas.

Idem (ídem), Rubín, una unitaria de niños.

Las Palmas (Canarias), Barrio de San Lázaro, una unitaria de niños.

Mañón (Coruña), Barral, una mixta para Maestra; emplazándola en Casabona.

Maracena (Granada), Maracena, una unitaria de niños.

Meira (Lugo), Mestre, una mixta para Maestro.

Monrós (Lérida), La Plana, una mixta para Maestra.

Muras (Lugo), Irijoa, una mixta para Maestro; emplazándola en Agro del Campo.

Idem (ídem), Gestosa, una mixta para Maestro.

Idem (ídem), Sandre, una mixta para Maestro.

Murcia (Murcia), Zeneta, una unitaria de niñas.

Orol (Lugo), San Pantaleón de Cabanas, una unitaria de niños; emplazándola en Borra.

Peraleda de la Mata (Cáceres), Peraleda de la Mata, una unitaria de niños y otra de niñas.

Piera (Barcelona), Badorch, una mixta para Maestra.

Pinos-Genil (Granada), Pinos-Genil, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas.

Ribadeo (Lugo), Villaframil, una mixta para Maestro.

Idem (ídem), Magdalena, una mixta para Maestra.

Rielves (Toledo), Rielves, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas.

Ríotorto (Lugo), Folgueirna, una mixta para Maestro.

Robledo de Corpes (Guadalajara), Robledo de Corpes, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas.

Romanzado (Navarra), Murillo-Borroya, una mixta para Maestro.

San Bartolomé de Lanzarote (Canarias), Montaña Blanca, una mixta para Maestra.

Sarria (Lugo), Guitián, una mixta para Maestra.

Sax (Alicante), Sax, dos unitarias de niños y dos de niñas.

Tartanedo (Guadalajara), Tartanedo, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas.

Teguise (Canarias), Tesequite, una mixta para Maestro; para Tesequite y el Mojón.

Idem (ídem), Soó, una mixta para Maestro.

Teo (Coruña), Oza, una unitaria de niñas; la mixta existente conviértese en de niños.

Idem (ídem), Reyes, una unitaria de niñas; ídem.

Idem (ídem), Luón, una unitaria de niñas; ídem.

Idem (ídem), Solláns, una mixta para Maestro.

Idem (ídem), Ameneiro, una mixta para Maestro.

Idem (ídem), Rua de Frances, una mixta para Maestro.

Torre del Campo (Jaén), Torre del Campo, una unitaria de niños y otra de niñas.

Torregalindo (Burgos), Torregalindo, una unitaria de niñas; la mixta existente conviértese en de niños.

Trabada (Lugo), Villapercide, una mixta para Maestro.

Valdeolea (Santander), Camesa, una mixta para Maestro.

Idem (ídem), Mataporquera, una unitaria de niños.

Idem (ídem), Matarrepidio, una mixta para Maestro.

Valdeprado del Río (ídem), Arcera, una mixta para Maestro.

Valverde (Canarias), Guarazoca, una mixta para Maestra.

Vegacervera (León), Vegacervera, una unitaria de niñas.

Vivero (Lugo), San Pedro, una mixta para Maestro.

Idem (ídem), Faro, una mixta para Maestro.



Yélamos de Arriba (Guadalajara), Yélamos de Arriba, una unitaria de niños; la mixta existente conviértese en de niñas.

2.º Que por las respectivas Autoridades municipales e Inspecciones provinciales de Primera enseñanza se tenga muy en cuenta lo establecido en las disposiciones segunda, tercera, cuarta y sexta de dicha Real orden y en la de 5 de noviembre de 1917 («Gaceta» del 10), procurando el más exacto cumplimiento de esos preceptos. Además, las Inspecciones, terminado el plazo de dos meses, darán cuenta de aquellas Escuelas respecto a las cuales no hayan remitido el acta, con expresión de las causas.

3.º Las Escuelas de la repetida relación tendrán cada una de ellas la dotación siguiente:

Las que han de proveerse en Maestro:

	Pesetas.
Por sueldo... ..	2.000,00
Idem gratificación de la clase de adultos... ..	250,00
Idem material de la clase diurna	166,66
Idem íd. íd. nocturna... ..	62,50
Total... ..	2.479,16

Las que han de proveerse en Maestra:

	Pesetas.
Por sueldo... ..	2.000,00
Idem material para las clases diurnas... ..	166,66
Total... ..	2.166,66

Dichos gastos serán con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este departamento los de personal, y con cargo a la partida correspondiente del mismo presupuesto los de material.—(Gaceta 17 febrero).

**2 FEBRERO.—O.—ESCUELAS GRADUADAS.**—Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos a que se refiere la adjunta relación sobre creación de Escuelas nacionales graduadas:

Resultando que las condiciones técnico-higiénicas de los locales propuestos son las exigidas por las vigentes disposiciones, según informe de la Oficina técnica de construcción de Escuelas y Arquitectos encargados de este servicio:

Considerando lo prevenido por el Real decreto de 25 de febrero de 1911, Real orden de 18 de agosto de 1917, en relación con la de 21 de abril, y demás disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se consideren graduadas las Escuelas siguientes:

Almasán (Soria), niños, tres Secciones, se crean dos; remuneración 100 pesetas; a base de una unitaria.

Idem (ídem), niñas, tres Secciones, se crea una; 100 pesetas; a base de dos unitarias.

Palafrugell (Gerona), niños, cinco Secciones, se crean dos; 125 pesetas; a base de tres unitarias.

Idem (ídem), niñas, cinco Secciones, se crean dos; 125 pesetas; ídem.

2.º Que la graduación tenga el carácter de provisional hasta tanto se cumplimente la mencionada Real orden de 18 de agosto de 1917, a cuyo efecto se concede un plazo de dos meses, a contar desde la publicación de la presente, no pudiendo elevar a definitiva la concesión sin que se cumpla el expresado requisito.

3.º Que las plazas que se crean tengan la dotación siguiente:

Las de Maestro de Sección:

	Pesetas.
Por sueldo... ..	2.000,00
Idem gratificación de la clase de adultos... ..	250,00
Idem material de la clase diurna... ..	166,66
Idem íd. íd. nocturna... ..	62,50
Total... ..	2.479,16

Las de Maestra de Sección:

	Pesetas.
Por sueldo... ..	2.000,00
Idem material... ..	166,66
Total... ..	2.166,66

Dichos gastos y el de las remuneraciones a los Directores que en su día se nombren, serán de cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto de este Departamento, los de personal; y con cargo a la partida correspondiente del mismo presupuesto, los de material.

4.º En los casos que proceda formulará propuesta la Inspección respectiva para nombramiento de Directores de las nuevas graduadas, acompañando hojas de méritos y servicios de los Maestros cuyas Escuelas sirven de base a la graduación.

De Real orden, etc.—Madrid, 2 de febrero de 1923.—(Gaceta 17 febrero).

**14 FEBRERO.—O.—CONSORTE.**—En el expediente incoado por D. Antonio



Méndez Fernández, Maestro de la Escuela nacional de Manes, concejo de Piloña, número 3.581 del segundo Escalafón, en el que solicita su traslado fuera de concurso, por derecho de consorte, a una plaza vacante de Maestro de Sección de la Escuela nacional de niños de Ribadesella (Oviedo), en dande su esposa doña Ignacia López Fernández desempeña igual cargo de Maestra;

Se resuelve acceder a lo solicitado.—(B. O. 24 febrero).

**26 FEBRERO.—CIRCULAR.—MATERIAL DE ADULTOS.**—Exentas del descuento del 10 por 100 las atenciones de las clases de adultos, en virtud de lo que expresamente se determina en el artículo 1.º, capítulo 5.º, del vigente presupuesto de este Ministerio, y en vista de que por muchos Maestros nacionales de Primera enseñanza, al formular los supos por las referidas atenciones, no ha sido tenida en cuenta dicha exención para hacerlos por el importe íntegro de los mismos,

Esta Dirección general ha resuelto publicar la presente circular a fin de que por los Maestros se formulen nuevos pre-

supuestos parciales por el importe del expresado 10 por 100 que, previa la aprobación de los mismos, habrán de percibir.—(B. O. 6 marzo).

## OPOSICIONES

### Tribunal de oposiciones a plazas de ingreso de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

Este Tribunal ha acordado convocar a los opositores para el día 5 de abril próximo, a las ocho de la mañana, en el Paraninfo de la Universidad Central, con objeto de hacer el primer ejercicio; en la inteligencia de que los que no concurren a dicho sitio el día y a la hora fijados, se les tendrá por excluidos de las oposiciones.

Los opositores podrán llevar la pluma, regla y demás útiles de escritorio que estimen convenientes, excepto falsillas, que quedan terminantemente prohibidas, y papel, que les será facilitado por el Tribunal.

Madrid, 10 de marzo de 1923.—El Presidente, Joaquín de Aguilera.—(Gaceta 11 marzo).

# SECCIÓN DE NOTICIAS

## DEL MINISTERIO

*Primera enseñanza.*—Se nombra a doña Rita Pazos, por derecho de consorte, Maestra de Laracha (Coruña).

—Idem a doña Faustina Blanco, Maestra de Machacón (Salamanca).

—Se aprueban permutas de cargos entre D. Teodoro Martín Zamora, Maestro de Bañeces, y D. Edilberto Hípola, de Perlavia (Oviedo); entre doña Donatila Tejedor, de San Agustín (Zamora), y doña Gregoria Pérez, de Villamontán (León); entre doña Trinidad Marzuelo, de Candamos, y doña Natividad Zarza, de Janevas (Huesca), y entre doña Salustiana de la Vega, de Aljucer (Murcia), y doña Petra Herrero, de Albalady (Almería).

—Se nombra a D. José María Andreu, por turno de oposición restringida, Maestro de la Escuela número 30 de Barcelona.

—Se conceden licencias de tres meses

a D. Ginés López, Maestro de Olba (Terral), y a doña Josefa Villoslada, de Cortelazor (Huelva).

—Se separa definitivamente del Magisterio a D. Joaquín Landrove, Maestro de Villareja del Cerro (Valladolid).

—Se suspende de medio sueldo por cuatro meses a D. Faustino Cabeza, Maestro de Carrascal (Zamora).

—Se declaran excedentes a D. Francisco del Río, Maestro de Asures (Canarias), y a doña María Villamañán, de Mora de Santiago (Albacete).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a D. Constancio Martín, Maestro de Segre de Fresno (Segovia).

—Se dispone sigan sustituidas doña Damiana Sancho, Maestra de Monteagudo (Soria), y doña María Antonia Serapio, de Soaserra (Coruña).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a D. Miguel Cano, Maestro de Pozos (León).

—Se desestima instancia de doña Ma-



nuela Santiveri, Maestra de Santa Cristina de Aro (Gerona), que pide un mes de licencia.

—Se declara comprendidos en los beneficios del artículo 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, a D. José Castells, Maestro de Vilamolot de Mur (Lérida)).

—Se expresa la satisfacción por la labor realizada por la señora Fernández Nespral, como Maestra de San Andrés de Linares (Oviedo).

—Se concede un mes de licencia a don Miguel Sancho, Profesor de la Normal de Maestros de Barcelona.

—Se concede la excedencia a doña Ludivina Castaño, Auxiliar de la Normal de Zaragoza.

—Se nombra a D. Evaristo Vázquez, Profesor numerario de Historia de la Normal de Maestros de Barcelona, por concurso de traslado.

—Se apreuba permuta de cargos entre doña Angeles León y doña Carmen Bravo, Profesoras de las Normales de Segovia y Sevilla.

—Se nombra a D. Antonio Angulo, Inspector Jefe e Primera enseñanza de la provincia de Santander.

## DE PROVINCIAS

**Toledo.**—Han quedado vacantes las sustituciones de la Escuela de niños de Carpio del Tajo, para proveer en Maestra, y la mixta de Cabañas de la Sagra, para proveer en Maestro.

—Ha quedado vacante la Escuela de Campillo de la Jara por haber sido nombrado el Maestro que la desempeñaba interinamente, D. Victoriano C. Izquierdo, para la de Barchín del Hoyo (Cuenca).

—Se ha posesionado de su cargo el funcionario de la Sección administrativa D. Emilio Melero Delicado.

—La opositora en expectación de destino, doña María Nieves Angulo, ha sido nombrada Maestra propietaria de la Escuela nacional de niñas de Sevilleja de la Jara.

—Está puesto al pago el 25 por 100 de material de adultos del año 1920-21, que lo cobrarán los señores Maestros, con la mensualidad del mes de febrero.

—Nombramientos de Maestros interinos: D. Alejandro Terán, para Dosbarrios; D. Restituto Rodríguez Malo, pa-

ra Santa Cruz de la Zarza; D. Manuel Montilla, de Toledo (Sección de la Escuela práctica graduada); D. Zoilo Mariano Gamboa Rodríguez, de Calzada de Oropesa, y D. Pedro Ferrandis, para Madridejos.

—Hojas de servicios: A los efectos prevenidos en la regla séptima de la Real orden de 15 de noviembre último, se ruega a los señores Maestros de esta provincia remitan a esta sección tres hojas de servicios redactadas en modelo reglamentario. La Inspección advierte a los señores Maestros el mayor celo en la redacción de las estadísticas en reciente circular. Recordamos a los pensionados y jubilados del Magisterio la obligación que tienen de pasar la revista durante el mes de marzo.—C.

## CRONICA GENERAL

### *De Marruecos*

«Zona oriental.—Posiciones Benítez y Tayudait hicieron fuego sobre grupos enemigos, sin novedad por nuestra parte.

En la noche de ayer fué ligeramente hostilizada posición de Midar, sin novedad por nuestra parte.

La jarka amiga de Afrau ha detenido a cuatro indígenas con armamento, que se dedicaban al contrabando de municiones.

Se han efectuado convoyes a las posiciones de Sidi-Mesaud e Izumar, sin novedad.

Aviación.—La escuadrilla de servicios reconoció el frente desde Tizzi-Azza a Afrau, viendo en Sidi-Dris hasta unos diez cañones entre la posición y la playa, siendo bombardeado dicho lugar, sobre el cual se hizo fuego también de ametralladoras.

Zona occidental.—Sin novedad en el territorio.»

—Todavía no se conoce la sentencia recaída sobre la causa seguida por el desfaleo de Larache.

### *De Madrid*

El «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra publicó ayer dos circulares encaminadas a obtener mayor rapidez en la tramitación de los sumarios por las responsabilidades de la catástrofe de 1921.

—Se asegura que ayer se firmó un decreto muy importante, que se refiere a la intervención gubernativa en los fondos de las Sociedades.

—El ministro de Gracia y Justicia, en cumplimiento de acuerdo del último Con-



sejo, dirigió ayer al presidente del Supremo la comunicación en que se le encarga que designe un magistrado para que actúe de juez instructor del expediente para depuración de las responsabilidades administrativas.

—Cuando ayer mañana realizaba en el campamento de Carabanchel prácticas de tiro, con cañón de trinchera, fuerzas de Infantería, ocurrió un accidente en el que murieron un cabo y un soldado y resultaron heridos además, cuatro soldados.

Al colocar una granada en un mortero francés, sistema Laffite, explotó aquélla, produciendo al mismo tiempo la explosión del mortero.

A consecuencia del accidente resultó muerto en el acto el cabo del regimiento de Soria Gabriel Navarro. Otros seis soldados resultaron heridos, uno de ellos gravísimo.

#### *De provincias*

La noticia más sensacional es la del asesinato del «Noy del Sucre», en Barcelona.

A las siete de la noche marchaba el «Noy del Sucre» por la calle de Cadenas, acompañado del pequeño patrono vidriero Francisco Comas Pagés, cuando al llegar a la esquina de la calle de San Rafael, un grupo de desconocidos hizo sobre ellos una descarga.

No se conoce el número de disparos, pero parece ser que éstos fueron unos 18 ó 20. El «Noy del Sucre» quedó muerto en el acto.

Los disparos alcanzaron también a su acompañante y a Margarita Miguel Ripoll, que por allí pasaba. Esta fué trasladada a su casa.

El cadáver del «Noy del Sucre» estuvo un rato tendido en la calle, hasta que llegó el Juzgado de guardia, que ordenó su traslado al Hospital Clínico.

«El Debate» llama la atención de que por designio providencial, la caída trágica de este apologista del atentado, uno más de los que son víctimas de sus propias predicaciones, ha ocurrido en lugar muy próximo al que ocupaba una barricada en la que Salvador Seguí se destacó en las siniestras jornadas de julio de 1909.

Era el «Noy del Sucre» secretario general de la Confederación Nacional Trabajo; se ha distinguido mucho con Angel Pestaña en las propagandas sindicalistas.

#### *Extranjero*

Según telegramas de Londres, el Gobierno inglés ha propuesto a los de España y Francia el aplazamiento de la Conferencia sobre Tánger, que debía reunirse dentro de unos meses en Algeciras.

## CORRESPONDENCIA

Cenios de Campos.—J. M. No figura todavía en ningún folleto; disponga de una peseta.

Montilla. C. E. Produce tantos ascensos como categorías. Próximamente dos años.

Riveira. R. G. Corresponde al concurso de traslado.

Arro. A. A. En Soria, el 338; en Lérida, el 180, y en Zaragoza, el 285. No se puede renunciar en unas provincias sin perder el derecho en todas.

Marcón. J. P. Cada Ayuntamiento tiene disposiciones especiales sobre los Maestros municipales.

Encinacorva. A. C. Les dimos números para el sorteo de Navidad. Dicen que las anunciarán pronto.

Barcelona. S. P. Puede proporcionarse en francés; no sabemos que se haya traducido.

Zurgena. F. A. Queda el asunto recomendado.

Ramiro. S. H. de G. Titulcia es el nombre de un pueblo de la provincia de Madrid.

Peñaloscintos. J. V. Dentro de pocos días se darán instrucciones sobre el nuevo régimen de las Mutualidades escolares.

Madrirdejos. P. M. Sí tiene que mandarlas.

Calzada de Calatrava. V. L. Conformes.

Villar de Campos. C. D. Tomamos buena nota de sus indicaciones, por si fuera menester.

Vivero-Vieiro. A. F. O. Esa noticia a que se refiere no tiene fundamento serio.

Montoro. M. M. Lo tendremos presente.

Hinojosa de Duero. M. E. Debe dirigirse al presidente de «Protección a la Infancia», en Madrid; esa elección debe hacerse bajo la presidencia de persona autorizada y levantar el acta correspondiente.

### *Oposiciones a escuelas*

**ACADEMIA DE SAN FERMIN**

Fuencarral, 119, 1.º (Glorieta Bilbao) Madrid



• EL MAGISTERIO ESPAÑOL  
Apartado núm. 131.—MADRID

Franqueo por concierto •



DIRECCION

• **El Magisterio Español** se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20** pesetas anuales, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.



**Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.**

